

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DEL PUERTO DE TUMACO

LA SUSCRITA ABOGADA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO** 25  
HACE SABER

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. **011-CP02-ASJUR** DE FECHA SIETE (07) DE FEBRERO DE (2019), SUSCRITA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO CAMILO ANDRES GOMEZ FRANCO, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINSITRATIVA NO. 12022016094 SE RESOLVIÓ **ARTÍCULO 1º- DECLARAR RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE** AL SEÑOR LUIS FERNANDO VERA PRADO, EN SU CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA PARA LA FECHA DE LOS HECHOS, POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, TAL COMO SE EXPONE EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO. **ARTÍCULO 2:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A EL SEÑOR LUIS FERNANDO VERA PRADO, EN SU CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA, **UN LLAMADO DE ATENCIÓN** EXHORTÁNDOLO A QUE VIGILE Y CUMPLA LAS NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD MARÍTIMA, EFECTUANDO LA NAVEGACIÓN EN NAVES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE MATRICULADAS ANTE LA AUTORIDAD MARÍTIMA, ACUERDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 86 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984 Y 1437 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PARA QUE CUMPLA CON LO ORDENADO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA, EJERCIENDO LA ACTIVIDAD EN LAS ZONAS PERMITIDAS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE LE PERMITA HACERSE A LA MAR EN UNA MOTONAVE QUE CUENTE CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. **ARTICULO 3º- NOTIFICAR** LA PRESENTE PROVIDENCIA AL SEÑOR LUIS FERNANDO VERA PRADO, EN SU CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL ENVÍO DE LA CITACIÓN O SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO. LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARA SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO 4º-CONTRA EL PRESENTE FALLO** PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES PODRÁN SER INTERPUESTOS POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO. **ARTICULO 5º-** UNA VEZ EJECUTORIADO EL FALLO, INFÓRMESE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRES DE TUMACO, A FIN DE QUE SE TENGA CONTROL SOBRE LA MULTA IMPUESTA. (...) COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FDO. CAPITÁN DE FRAGATA CAMILO ANDRES FRANCO GOMEZ- CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTE (20) DE MARZO DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.

  
ANGÉLICA MARIA ANGULO NAZARENO  
Abogada CP02

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

  
ANGÉLICA MARIA ANGULO NAZARENO  
Abogada CP02